



San Miguel de Tucumán,

VISTO el Exp. N° 1218-22 por el cual la Dra. Silvia Nieto y la Dra. Olga Elena Fernández, Presidenta y Gerente respectivamente de Acción Social de la Universidad Nacional de Tucumán (ASUNT), elevan Calculo de Recursos y Presupuesto de Gastos e Inversiones, correspondiente al año 2023; y

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones tratan sobre la Propuesta de Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos e Inversiones correspondiente al año 2023 de Acción Social de la Universidad Nacional de Tucumán (ASUNT), en cumplimiento del art. 13, inc. h), apartado 2 del Estatuto vigente; suscripta por su Presidenta Dra. Silvia Liliana Nieto y la Gerente Dra. Olga Elena Fernández;

Que el presupuesto presentado por la Presidenta de Acción Social de la Universidad Nacional de Tucumán (ASUNT), incluye un detalle de sus ingresos y egresos operativos; el total de ingresos operativos por función asciende a la suma de \$ 4.903.466.264;

Que el mismo tiene el carácter de Programa Anual de Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos e Inversiones, con un análisis de los ingresos y egresos del ejercicio 2022;

Que para su confección se ha tomado como base la ejecución del año 2022 de enero a septiembre y la proyección de lo que va del año 2022 y de los gastos 2022 y en base al mismo se efectuó una proyección de todos los rubros para el año 2023;

Que cabe aclarar que contiene un cálculo estimativo de los aportes originados por los futuros aumentos salariales conforme a las futuras paritarias, que se estima será similar a la del año 2022;



Que también se tuvo en cuenta el aumento de las cuotas de adherentes, graduados, jubilados y PAS, conforme a la Res. N° 1293 del MSN;

Que en cuanto a las ventas de óptica se estima un costo de incrementos conforme a la inflación calculada para el sector de salud aplicado y para la recuperación de gastos administrativos, se estima un porcentaje del 1% de los servicios médicos y paramédicos;

Que con respecto a los Egresos:

1. Se tomó para los Servicios Médicos y Paramédicos el incremento conforme a la inflación esperada para el sector de salud y el ajuste inflacionario utilizado por el Ministro de Economía de la Nación para la actualización del presupuesto.
2. Servicios Propios: se calcula un valor similar de aumento paritario del 2022 para el 2023, más un 14% de futuros aumentos para el año.
3. Reconocimientos: se determinó un incremento del 7% tomando como base los Resultados Proyectados del 2022 de los Servicios Médicos y Paramédicos.
4. Costos y Gastos de Farmacia: Se estimó de acuerdo a la proyección anual del 2022 un 80% de la venta de farmacia para el 2023.
5. Reconocimiento de Farmacia: Se proyectó sobre la base del resultado anual proyectado del 2022, el 180% de las ventas de Farmacia.
6. Costo y Gastos de Óptica: para gastos de Personal se toma como base diciembre 2022 más el incremento estimado según paritarias y para el costo de venta se calculó un incremento del 52% de las ventas de óptica tomando como base el incremento estimado para el sector de salud.
7. Gastos de Administración y estructura: se toma como base diciembre 2022, los incrementos se proyectaron conforme a la estimación de paritarias para el 2023, que se espera sea similar al incremento de paritarias del año 2022.



Que cabe aclarar que en el mencionado presupuesto no se consideran situaciones puntuales, como ser trasplantes y/o derivaciones de alta complejidad (gastos por contingencias extraordinarias como ser pago de juicios de personal y amparos de afiliados);

Que resulta importante informar que no se estiman grandes variaciones en los ingresos financieros, en consecuencia no forman parte de esta proyección;

Que con la intención de contribuir a generar mayores ingresos se sugiere que se sigan controlando los gastos prestacionales y mantener la estacionalidad de algunos meses que dieron el año 2022, como ser enero y febrero y por supuesto continuar con las medidas que fueron puestas en práctica durante el año 2022 que resultaron muy positivas y hay que mantenerlas como ser:

- Continuar con la reducción de gastos de personal (jubilación de empleados, reducción en concepto de horas extras y mayor responsabilidad, análisis de la planta del personal contratado, pasante y retiro voluntario).

- Continuar con los controles en las prestaciones y reintegros del área de Discapacidad, siempre de acuerdo a las leyes que rigen la materia.

Que se agregan otras medidas que ya se están aplicando desde el año 2022, que aún no están cuantificadas económicamente, porque requieren una serie de factores para su aplicación;

Que, en General, se realizará un plan sistemático de auditorías coordinadas con los Auditores Interno y Externo;

Que la oficina de gestión para el afiliado de doble afiliación creada a efectos de poder recuperar o compartir los gastos con el PAMI, Subsidio de Salud u otras instituciones prestadoras (Ley 19.032) con asiento en casa



Central, atendida con los actuales Recursos Humanos de ASUNT, cumpla con sus objetivos;

Que se planifique realizar convenios con otras instituciones del medio a fin de potencializar la capacidad profesional del laboratorio propio, generando de esta manera una rentabilidad extra, aprovechando su tecnología y Recursos Humanos existentes y extender hasta las 10 horas la recepción de muestras, lo que aumentará su uso;

Que se estudie la factibilidad de realizar convenios con otras instituciones del medio, a los efectos que los Centros Propios de Atención Primaria generen una rentabilidad extra y contribuyan al costo de su mantenimiento;

Que se debe mejorar la atención de los Centros Propios absorbiendo las Prestaciones Externas y creando a través del convenio con el PAMI, la incorporación de los médicos de cabecera de la misma, que atienden en dichos centros. Ya prestan servicios allí dos médicos de cabecera de la citada Obra Social, que perciben una remuneración per cápita de esa Institución.

Que se debe analizar el costo actual per cápita de los afiliados en sus distintas categorías y teniendo en cuenta su banda etaria para así poder determinar el valor real de su consumo y así determinar su copago;

Que se debe estudiar el área odontológica que cuenta con muchos odontólogos de planta de este modo optimizar su tasa de uso;

Que se debe evaluar la constitución de fondos especiales para la compra de medicamentos en mayor volumen y a menor precio;

Que en la reorganización de los centros médicos propios, es necesario que los mismos tengan mejor servicio de atención médica, con turnos, con horarios más extendidos, con médicos, odontólogos y mejor cobertura de especialidades, si en necesario incorporar más especialistas por el sistema vigente de remuneración por consulta, sin relación de dependencia;

Por ello y teniendo en cuenta lo dictaminado por la Comisión de Hacienda,

EL HONORABLE CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD
NACIONAL DE TUCUMAN

-en sesión ordinaria de fecha 22 de agosto de 2023-

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Aprobar el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos e Inversiones de Acción Social de la Universidad Nacional de Tucumán, correspondiente al año 2023.-

ARTICULO 2º.- Hágase saber y archívese.-

Resolución N°: RES - DGAC - 221 / 2023

Hoja de firmas